NOTA DNCP/DNC/N° 14541 /2016

Asunción, 1 de junio de 2016

Señora
GLADYS LOPEZ AGUILAR, *Encargada*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional del Este
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313042 EN FECHA (30/05/16). – ID N° 304590

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección III –Plan de Entrega, indican** *que "5 días posteriores a la emisión de la Orden de Compra, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas, hasta el 31 de diciembre".* Al respecto, Solicitamos a la convocante indicar claramente, si no se considera que el plazo de entrega comience a computarse a partir de la recepción de la orden de compra?

2. **En la Sección II –Criterios de Evaluación- apartado a) "Experiencia"** se visualiza la siguiente indicación: *"Presentar copia de contratos o facturaciones (de empresas públicas o privadas) ejecutados o en ejecución o facturaciones de servicios que se encuentren en la lista de las especificaciones técnicas del presente llamado y que la sumatoria de los montos o volúmenes sean iguales o mayores, en promedio, al 30% del monto ofertado en la presente licitación, en los 2 últimos ejercicios fiscales (años 2013, 2014). El promedio se tendrá en cuenta para la calificación."* Al respecto, solicitamos a la Convocante, indicar en cuanto a las "*copia de contratos (de empresas públicas o privadas) ejecutados o en ejecución o facturaciones de servicios*" los indicativos **"y/o",** ya que las indicadas **"o"** e **"y"** podrían llegar a resultar limitante a la participación de potenciales oferentes.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py